

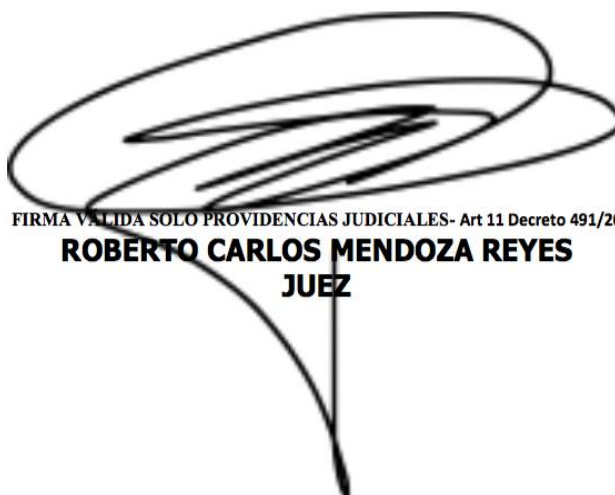


JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Tutela
Accionante	<u>Guillermo De Jesús López Correa</u>
Accionado	AFP porvenir s.a.
Radicado	05001 43 03 004 2020 00264 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y atendiendo la respuesta que dio de manera telefónica el apoderado judicial del accionante, el señor **Guillermo de Jesús López Correa**, mediante la cual afirmó desconocer el paradero de la vinculada, señora **Blanca Aurora García Bedoya**, el Juzgado considera pertinente proceder a su notificación mediante aviso de emplazamiento que se publicará en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FIRMA VALIDA SOLO PROVIDENCIAS JUDICIALES- Art 11 Decreto 491/20
ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

AVISO DE NOTIFICACIÓN ADMISION DE TUTELA RADICADO: 05001 43 **03 004 2020 00264 00**

En la fecha, 07 de octubre de 2020, se dispone la notificación mediante el presente aviso a la señora vinculada **Blanca Aurora García Bedoya**, Para lo cual se transcribe la parte resolutive del auto así:

“JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veinte. Toda vez que la acción de tutela interpuesta por el apoderado judicial del señor GUILLERMO DE JESUS LÓPEZ CORREA, en contra de la entidad denominada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., cumple con los requisitos de Ley contemplados en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, el Juzgado, **RESUELVE PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela por el apoderado judicial del señor **GUILLERMO DE JESUS LÓPEZ CORREA**, en contra de la entidad denominada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, para que le sean amparados sus derechos fundamentales de petición, seguridad social y mínimo vital, los cuales considera amenazados y/o vulnerados por la entidad accionada. **SEGUNDO:** Con base en los hechos, el juzgado considera pertinente vincular por activa con la señora **BLANCA AURORA GARCIA BEDOYA**. **TERCERO: NOTIFICAR** por el medio más expedito y eficaz posible la presente decisión a la accionada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, y a la vinculada **BLANCA AURORA GARCIA BEDOYA**, para que en el término de dos (02) días rindan informe sobre los hechos de la tutela, para los fines que disponen los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. Adviértase a la accionada, que debido a la emergencia sanitaria con ocasión al COVID 19 y según los Acuerdos PCSJA20-11517 y 11567 de 2020 (arts 21-28) expedidos por el Consejo Superior de la

Judicatura que disponen el Teletrabajo, le manifestamos que el escrito contentivo del pronunciamiento frente a este trámite, solo se recibirá vía electrónica, por lo que deberá remitirla al correo ofejcmpalmdl@notificacionesrj.gov.co. **CUARTO: REQUERIR** al apoderado judicial de la accionante, para que dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la notificación del presente auto, nos allegue copia completa del derecho de petición y adjunte copia de las sentencias emitidas por los Juzgados Laborales Correspondientes. **QUINTO:** En la forma y términos del poder conferido por la accionante, el Juzgado le reconoce personería suficiente al **Dr. VICTOR ELIAS SUAZA**, para que la siga representando judicialmente al interior del presente amparo constitucional. ***NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES"***

SE FIJA EL AVISO HOY 8 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL TÉRMINO DE DOS DIAS (2) DÍAS.

ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES
JUEZ

SE DESFIJA EL 13 DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 05:00 P.M., LUEGO DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO LEGAL.

ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES
JUEZ